

solo principio y entre hombres de bien que desean la salvacion de la patria, creyó que habia desaparecido ya la oposicion sistemática que tantos males habia causado. Estas palabras producen rumores y marcadas señales de reprobacion. El orador continuó declarando que en la cuestion presente no disimulaba que era enteramente ministerial, que deseaba fortalecer y consolidar la accion del Ministerio. En seguida examinó los dictámenes de la mayoría y de la minoría, deseando que se cambiaran los dos pensamientos capitales y que hubiera claridad y precision en determinar las autorizaciones del ejecutivo y la suspension de las garantías para evitar hasta la facilidad del abuso y las falsas situaciones. Aludiendo á la situacion de la imprenta, dijo que en virtud de la suspension de garantías estaba sometida á la ley Lafragua que es bastante restrictiva, y que en virtud de las facultades omnímodas, los escritores estaban expuestos á prisiones, multas y destierros por orden gubernativa.

Defendiendo la Constitucion, pregunta que si solo era buena en los primeros dias de los triunfos del partido liberal, cuando se baila en los saraos y se brinda en los festines, y creyó que es deber del Congreso demostrar con la práctica que la Constitucion puede observarse en dias serenos y en dias borrascosos; que conforme á ella pueden emplearse las facultades del gobierno en cuanto sea necesario, y que es falso el cargo de imprevision que se hace sin cesar á los constituyentes de 1857, pues hay artículos en el Código fundamental muy aplicables á la situacion actual de la República.

El Sr. Peña y Ramirez manifestó que antes de ahora se habia opuesto siempre á las facultades extraordinarias y á la dictadura; pero que contemplando los peligros de la independencia y las inmensas dificultades de la situacion, habia cambiado de parecer pensando antes que nada en la salvacion de la patria. Expuso, además, que tenia plena confianza en el personal del ejecutivo, y que cuando el Congreso deseaba fortalecerlo y ayudarlo, no era conveniente recordar la peticion de los 51. Añadió que todos los diputados deben, votando las autorizaciones, aceptar la responsabilidad de los actos todos del presidente de la República, y mostrar así su adhesion sincera á los principios constitucionales y á la verdadera legitimidad combatida por el invasor extranjero y por unos cuantos traidores.

Siguió con la palabra el Sr. Aguirre (Gabriel) solo para proponer algunas modificaciones, y los Sres. Montes y Balcárcel hablaron en pro del dictámen.

En el curso del debate el ciudadano presidente dispuso preguntar al Congreso si no obstante haber dado la hora de reglamento, continuaria ocupándose del asunto.

Así lo acordó la cámara, y continuó el debate hasta las cinco y media de la tarde.

A esa hora, y por no haber quien tomara la palabra, preguntó la secretaría, conforme á reglamento, si estaba el dictámen de la mayoría suficientemente discutido en lo general.

Se resolvió por la afirmativa, y en el acto se procedió en votacion nominal á resolver si se declaraba ó no con lugar á votar en lo general el referido dictámen.

Por el voto de 82 ciudadanos diputados se resolvió que sí contra el sufragio de 26.

Votaron por la afirmativa los ciudadanos diputados que siguen:

Aguirre (Gabriel), Alatorre, Altamirano, Ampudia (Enrique), Arce, Arredondo, Arteaga, Avila (Antonio), Auza, Aznar Barbachano, Balcárcel, Bello García, Berduzco, Bustamante (Gabino), Carballar, Castellanos, Castilla y Portugal, Castillo, Castro, Cendejas, Chico Sein, Diaz Miron, Dublin, Ecala, Escalante, Escobar, Fernandez, Ferrer, Frias y Herrera, Galan, Gamboa, García (José Mariano), García de la Cadena, Garrido, Gascon, Gibert, Goytia (Manuel), Guzman (Lauro), Hernandez (Alonso), Herrera Campos, Ibañez, Iglesias, Jimenez Salazar, Larrazábal, Lerdo de Tejada, Linares, López (Vicente), Madariaga, Mariscal, Mateos, Medina, Menchaca, Montellano, Montes, Nicolin, Orozco, Ovando, Peña y Ramirez, Ramirez, Riva Palacio (Mariano), Riva Palacio (Vicente), Rojo, Romero (Domingo), Romero Rubio, Saavedra, Salido, Sanchez (José Juan), Sanchez Posada, Suarez Navarro, Tagle, Tellez, Torre (José M.), Tovar, Trejo, Undiano, Vadillo, Vazquez (Pomposo), Velasco y Zalce.

Por la negativa:

Acevedo, Aldaiturriaga, Barquera y Torral, Barron, Bautista, Baz (Valente), Buenrostro, Calvillo Ibarra, Carrion, Espinosa (Antonio), Espinosa (Manuel), Gaona, García (Sabás), García Tello, Gómez (Manuel Z.), Hernandez y Marin, Lama, Maniau, Mendoza, Revollar, Revilla, Ruiz (Manuel), Ruiz (Joaquin), Saborio, Villalobos y Zamacona.

Se dió lectura al artículo 1º del proyecto de ley con que termina el expresado dictámen. Se puso á discusion en lo particular, y sin ella se declaró con lugar á votar en votacion económica.

Puesto á discusion el art. 2º, sufrió un ligero debate, y tambien fué declarado con lugar á votar en votacion nominal pedida por el C. Baz (Valente) por 63 votos contra 41.

Votaron por la afirmativa:

Aguirre (Gabriel), Alatorre, Altamirano, Ampudia (Enrique), Ampudia (Pedro), Arce, Arteaga (Juan), Avila (José M.), Auza, Bello García, Berduzco, Bustamante (Gabino), Carballar, Castellanos, Castillo, Castro, Diaz Miron, Dublin, Ecala, Escalante, Escobar, Fernandez, Frias y Herrera, Galan, Gamboa, García (José Mariano), García de la Cadena, Garrido, Gascon, Gibert, Goytia (Manuel), Guzman (Lauro), Herrera Campos, Ibañez, Iglesias, Jimenez, Larrazábal, Linares, Madariaga, Mariscal, Mateos, Medina, Menchaca, Montellano, Montes, Orozco, Peña y Ramirez, Perez, Ramirez, Riva Palacio (Mariano), Riva Palacio (Vicente), Romero (Domingo), Romero Rubio, Salido, Sanchez (José Juan), Sanchez Posada, Suarez Navarro, Torre (José M.), Tovar, Trejo, Undiano, Vadillo y Velasco.

Por la negativa:

Acevedo, Aldaiturriaga, Arredondo, Avila (Antonio), Balcárcel, Barquera y Torral, Barron, Bautista, Baz (Valente), Buenrostro, Calvillo Ibarra, Chico Sein, Espinosa (Antonio), Espinosa (Manuel), Gaona, García (Sabás), Gómez (Manuel Z.), Hernandez (Alonso), Hernandez y Marin, Lama, Lerdo de Tejada, López (Vicente), Maniau, Miranda y Espinosa, Nicolin, Ovando, Revilla, Rojo, Ruiz (Manuel), Ruiz (Joaquin), Saavedra, Saborio, Tagle, Tellez, Vazquez (Pomposo), Villalobos, Zalce y Zamacona.

El art. 3º se puso á discusion, y en el curso de ella los CC. Ruiz (Joaquin) y Mendoza modificaron la redaccion de dicho artículo con anuencia de la comision é igualmente fué declarado con lugar á votar.

Sin discusion fueron declarados con lugar á votar los arts. 4º y 5º del mencionado dictámen, y se dió lectura á la siguiente proposicion suscrita por el C. Bustamante (Gabino) y otros.

«Pedimos al Congreso se sirva dispensar al proyecto de ley que se discute, el trámite que señala la fraccion 4ª del art. 69 de la Constitucion.»

Sin discusion y en votacion nominal pedida por el Sr. Dublin, fué reprobada la anterior proposicion.

Por la afirmativa votaron los ciudadanos siguientes:

Alatorre, Altamirano, Ampudia (Enrique), Ampudia (Pedro), Arce, Arteaga (Juan), Avila (José M.), Auza, Bello García, Berduzco, Buenrostro, Bustamante (Gabino), Castellanos, Castilla y Portugal, Castillo, Castro, Diaz Miron, Dublin, Ecala, Escalante, Escobar, Fernandez, Ferrer, Galan, Gamboa, Gaona, García de la Cadena, Goytia (Manuel E.), Guzman (Lauro), Herrera Campos, Herrera y Cairo, Ibañez, Iglesias, Jimenez Salazar, Larrazábal, Linares, Madariaga, Mariscal, Mateos, Medina, Menchaca, Miranda y Espinosa, Montellano, Montes, Nicolin, Orozco, Ovando, Perez, Ramirez, Riva Palacio (Mariano), Riva Palacio (Vicente), Rojo, Romero Rubio, Ruiz (Manuel), Saavedra, Sanchez (José Juan), Sanchez Posada, Torre (José M.), Tovar, Trejo, Undiano, Vadillo y Velasco.

Por la negativa:

Aguirre (Gabriel), Acevedo, Aldaiturriaga, Avila (Antonio), Barquera y Torral, Barron, Bautista, Baz (Valente), Calvillo Ibarra, Carrion, Espinosa (Antonio), Espinosa (Manuel), Frias y Herrera, García (Sabás), García Tello, Gascon, Gibert, Hernandez (Alonso), Hernandez y Marin, Lerdo de Tejada, Maniau, Mendoza, Peña y Ramirez, Revilla, Romero (Domingo), Ruiz (Joaquin), Salido, Tellez, Vazquez (Pomposo), Villalobos, Zalce y Zamacona.

Se levantó la sesion.

No asietieron por enfermedad los CC. Montellano, Quevedo y Revollar.

Faltaron sin licencia los que siguen:

Angulo, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante (Juan), Carbó (Luis), Carbó (Juan), Casas, Castaños, Couto, Esquinca-Echaiz, García Goytia, Garza y Melo, Garza y Mireles, Gonzalez Urueña, Guerrero, Guzman (Juan N.), Guzman (Leon), Hermoso, Ibarra (Francisco), Mata, Prats, Rio, Rojas (Antonio) y Vazquez (Refugio).

Sesion del dia 2 de Mayo
de 1862.

Presidencia del Sr. Linares.

Abierta la sesion con el número compe-

tente de ciudadanos diputados, se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta con una comunicacion del Ministerio de Relaciones, devolviendo con algunas observaciones hechas por el ejecutivo el proyecto de ley relativo á prorogar las facultades extraordinarias.—A la comision que tiene antecedentes.

La secretaría anuncia que seguia la discusion sobre el proyecto de ley orgánica de los tribunales de circuito.

Se dió lectura y puso á discusion el art. 37: en el curso de ella el C. Castro presentó la siguiente proposicion que fué reprobada:

Pido se suspenda la discusion de los artículos 37 y 38 de la ley orgánica de los tribunales de distrito y de circuito.»

Fueron declarados sin lugar á votar y se mandaron volver á la comision los arts. 37, 38, 39 y 40.

Fueron declarados con lugar á votar los arts. 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

No asistieron por enfermedad los CC. Lerdo de Tejada, Moreno y Quevedo.

Por tener licencia los CC. Buenrostro, Carballar, Diaz (Porfirio) y Zaragoza.

Faltaron sin licencia los CC. Aguirre [José M^a.] Angulo, Balandrano, Benitez, Buena, Bustamante [Juan] Carbo [Luis] Carbó [Juan] Casas, Castaños, Cosío, Couto, Dondé, Esquina, García [Platon] García Goytia, Garza y Melo, Garza y Mireles, Gomez [Jesus], Gonzalez Urefia, Guerrero, Guzman [Juan N.], Guzman [Leon], Hermoso, Hernandez y Hernandez, López [Clemente], Mata, Ordorica, Ortiz Careaga, Prats, Rio, Rojas [Antonio], Salazar, [Juan Manuel], Salinas, Vazquez [Refugio], Vidaña y Villaseñor.

Sesion del dia 3 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Linarcs.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del Ministerio de Justicia acusando recibo de la ley expedida por el Congreso, concediendo dispensa del tiempo que le falta para concluir el curso de práctica forense al C. Tomas López.

Del Ministerio de Relaciones retirando la nota fecha 1^o del actual, dirigida para insis-

tir en que las facultades extraordinarias se extiendan al ramo judicial.

Al concluir la lectura de la comunicacion anterior, manifestó la secretaría que en virtud de ella se ponía á votacion el art. 1^o del dictámen sobre facultades extraordinarias, que dice:

Art. 1^o. Continúan suspensas las garantías que lo estaban por el decreto de 11 de Diciembre de 1861.

Este artículo fué aprobado por 92 votos contra 11.

Votaron por la afirmativa: Aguirre [Gabriel], Alatorre, Aldaiturriaga, Altamirano, Arce, Arredondo, Arteaga [Juan], Avila [José María], Auza, Aznar, Barbachano, Balcárcel, Barron, Bautista, Bello García, Bustamante [G.], Castellanos, Castillo y Portugal, Castillo, Castro, Chico Sein, Diaz Miron, Dublan, Ecala, Espinosa (Antonio), Espinosa [Manuel], Fernandez, Ferrer, Frias y Herrera, Galan, Camboa, García [José Mariano], García (Sabás), García de la Cadena, García Tello, Garrido, Gascon, Gibert, Gómez (Manuel), Guzman (Lauro), Hernandez y Marin, Herrera Campos, Ibañez, Iglesias, Jimenez, Salazar, Larrazábal, Linares, López, Madariaga, Maniau, Mariscal, Mateos, Medina, Menchaca, Mendoza, Miranda y Espinosa, Montellano, Montes, Nicolin, Orozco, Peña y Ramirez, Perez, Ramirez, Riva Palacio (Mariano), Rojas (Eufemio), Rojo, Romero, Ruiz (Manuel), Ruiz (Joaquin), Saavedra, Salido, Sanchez [José Juan], Sanchez Posada, Suarez Navarro, Tagle, Torre [José M^a.], Tovar, Trejo, Undiano, Vadillo, Vazquez [Pomposo], Velasco Villalobos, Zalce, y Zamacona

Por la negativa: Acevedo, Barquera y Toral, Baz [Valente], Buenrostro, Calvillo Ibarra, Cano, Carrion, Gaona, Lama, Revollar y Saborío.

Se leyó el artículo 2^o que dice:

Se faculta de nuevo al ejecutivo en los términos que expresa el citado decreto con las limitaciones que él mismo demarca, y además la de no intervenir en negocios de orden judicial que se sigan ó deban seguir entre particulares.

Fuó aprobado por 66 votos contra 38.

Votaron por la afirmativa: Aguirre (Gabriel), Alatorre, Altamirano, Ampudia [Enrique], Ampudia [Pedro], Arce, Arteaga, [Juan], Avila [José M^a.], Auza, Bello García, Berduzco, Bustamante [Gabino], Castellanos, Castilla y Portugal, Castillo, Castro, Chico Sein, Diaz Miron, Du-

blan, Ecala, Escalante, Escobar, Fernandez, Ferrer, Frias y Herrera, Galan, Gamboa, García [José Mariano], García de la Cadena, Garrido, Gascon, Gibert, Goytia [Manuel E.], Guzman [Lauro], Herrera Campos, Ibañez, Iglesias, Jimenez Salazar, Larrazábal, Linares, Madariaga, Mariscal, Mateos, Medina, Menchaca, Montellano, Montes, Orozco, Peña y Ramirez, Perez Ramirez, Riva Palacio [Mariano], Rojas [Eufemio], Romero [Domingo], Romero Rubio, Salido, Sanchez (José Juan), Sanchez Posada, Suarez Navarro, Torre (José M^a), Tovar, Trejo, Undiano, Vadillo, y Velasco.

Por la negativa:

Acevedo, Aldaiturriaga, Arredondo, Avila (Antonio), Balcárcel, Barquera y Toral, Barron, Bautista, Baz (Valente), Buenrostro, Calvillo Ibarra, Cano, Echaiz, Espinosa (Antonio), Espinosa (Manuel), Gaona, García (Sabás), García Tello, Gómez (Manuel), Hernandez y Marin, Lama, López (Vicente), Maniau, Mendoza, Miranda y Espinosa, Ovando, Revollar, Revilla, Rojo, Ruiz (Manuel), Ruiz (Joaquin), Saavedra, Saborío, Tagle, Vazquez (Pomposo), Villalobos, Zalce y Zamacona.

Se dió lectura al 3^o que dice:

«La suspension de garantías y la autorizacion al ejecutivo de que habla este decreto, durará hasta que se reuna el Congreso el 16 de Setiembre próximo; y si para entonces no fuese posible su reunion por causa de la guerra extranjera ó por no haber habido elecciones, durará hasta que se verifique la primera reunion del Congreso nacional inmediato.»

Se aprobó por el voto de 92 diputados contra 6.

Votaron por la afirmativa:

Acevedo, Alatorre, Aldaiturriaga, Altamirano, Ampudia [Enrique], Ampudia [Pedro], Arteaga [Juan], Avila [Antonio], Avila [José M.], Aznar, Barbachano, Balcárcel, Barron, Bautista, Bello García, Berduzco, Bustamante [Gabino], Castellanos, Castillo, Castro, Chico Sein, Diaz Miron, Dublan, Echaiz, Escalante, Escobar, Espinosa [Antonio], Fernandez, Ferrer, Frias y Herrera, Galan, Gamboa, Gaona, García [José Mariano], García [Sabás], García de la Cadena, García Tello, Gascon, Garrido, Gibert, Gómez [Manuel], Goytia [Manuel E.], Guzman (Lauro), Hernandez y Marin, Herrera Campos, Ibañez, Iglesias, Jimenez Salazar, Lama, Larrazábal, Linares, López [Vicente], Madariaga, Maniau, Menchaca, Mateos,

Mendoza, Miranda y Espinosa, Montellano, Montes, Orozco, Ovando, Peña y Ramirez, Perez, Ramirez, Riva Palacio [Mariano], Rojas [Eufemio], Rojo, Romero [Domingo], Romero Rubio, Ruiz [Manuel], Ruiz [Joaquin], Saavedra, Sanchez [José Juan], Suarez Navarro, Tagle, Torre [José M.], Tovar, Trejo, Undiano, Vadillo, Vazquez [Pomposo], Velasco, Villalobos, Zalce y Zamacona.

Por la negativa:

Aguirre [Gabriel], Barquera y Toral, Buenrostro, Calvillo Ibarra, Cano y Salido.

Se leyó el art. 4^o que dice:

«En caso de que las próximas elecciones de diputados no puedan verificarse en algunos de los distritos en los dias marcados por la ley, el gobierno cuidará de designar otros dias en que tengan lugar, á efecto de que se logre la reunion del Congreso con la oportunidad posible.»

Fuó aprobado por el voto de 97 diputados contra el de 2.

Votaron por la afirmativa: Aguirre [Gabriel], Acevedo, Alatorre, Aldaiturriaga, Altamirano, Ampudia [Enrique], Ampudia [Pedro], Arce, Arredondo, Arteaga [Juan], Avila Antonio, Avila [José M.], Aznar Barbachano, Balcárcel, Barquera y Toral, Barron, Bautista, Baz [Valente], Bello y García, Berduzco, Buenrostro, Bustamante [Gabino], Cano, Castellanos, Castilla, Castro, Chico Sein, Diaz Miron, Dublan, Echaiz, Escalante, Escobar, Espinosa [Antonio], Espinosa [Manuel], Fernandez, Frias y Herrera, Galan, Gaona, García [José Mariano], García [Sabás], García de la Cadena, Garrido, Gascon, Gibert, Gómez [Manuel Z.], Goytia [Manuel], Guzman [Lauro], Hernandez y Marin, Herrera Campos, Ibañez, Iglesias, Jimenez Salazar, Lama, Larrazábal, Linares, López [Vicente], Madariaga, Maniau, Mariscal, Mateos, Medina, Menchaca, Mendoza, Montellano, Montes, Nicolin, Orozco, Ovando, Perez, Ramirez, Revollar, Revilla, Riva Palacio [Mariano], Riva Palacio [Vicente], Rojas [Eufemio María], Rojo, Romero [Domingo], Romero Rubio, Ruiz [Manuel], Ruiz [Joaquin], Saavedra, Saborío, Sanchez [José Juan], Salido, Sanchez Posada, Suarez Navarro, Tagle, Torre [José María], Tovar, Undiano, Vazquez [Pomposo], Velasco, Zalce y Zamacona.

Votaron por la negativa Calvillo Ibarra y Villalobos.

Se leyó el art. 5^o que fué aprobado por 98 diputados presentes, y dice:

«El ejecutivo dará cuenta del uso que hiciere de las facultades que le concede este decreto, en los primeros quince días de reunido el Congreso constitucional.»

El Sr. Ruiz [D. Joaquin] presentó la adición que sigue:

Pido al Congreso se sirva aprobar como adiciones al proyecto de ley sobre facultades al poder ejecutivo, las siguientes:

Entre las restricciones se comprenderá esta: «No podrá reconocer ni mandar pagar ningún crédito que proceda de acto de alguno de los gobiernos intrusos que fungieron en la República desde el 17 de Diciembre de 1857 hasta 25 de Diciembre de 1860.

Las facultades que por esta ley se concedan al ejecutivo, no son delegables en su totalidad: siempre que lo juzgue necesario, podrá delegar algunas bajo su responsabilidad por medio de decretos que determinarán las que sean.»

Fué desechada en votación nominal que pidió el C. Aldaiturriaga, por 58 votos contra 44.

Votaron por la afirmativa:

Acevedo, Aldaiturriaga, Altamirano, Ampudia (Pedro), Arredondo, Avila (Antonio), Balcárcel, Barquera y Toral, Barron, Bautista, Baz (Valente), Buenrostro, Calvillo Ibarra, Cano, Carrion, Ecala, Echaiz, Espinosa (Antonio), Espinosa (Manuel), Gaoña, García (José Mariano), García (Sabás), García Tello, Gibert, Gómez [Manuel Z.], Hernandez y Marin, Iglesias, Lama, López [Vicente], Mateos, Mendoza, Revollar, Ruiz [Manuel], Ruiz [Joaquin], Saavedra, Saborío, Salido, Tagle, Torre (José María), Vazquez (Pomposo), Villalobos, Zalce y Zamacona.

Votaron por la negativa:

Alatorre, Ampudia, [Enrique], Arce, Arteaga [Juan], Avila [José María], Auza, Aznar Barbachano, Bello García, Berduzco, Bustamante (Gabino), Castellanos, Castilla y Portugal, Castillo, Castro, Chico Sein, Diaz Miron, Dublin, Escalante, Escobar, Fernandez, Ferrer, Frias y Herrera, Galan, Gamboa, García de la Cadena, Gascon, Goytia (Manuel), Guzman (Lauro), Herrera Campos, Herrera y Cairo, Ibañez, Jimenez Salazar, Larrazábal, Linares, Madariaga, Mariscal, Medina, Menchaca, Montellano, Montes, Nicolin, Orozco, Ovando, Peña y Ramirez, Riva Palacio (Mariano), Riva Palacio (Vicente), Rojas [Eufemio María], Rojo, Romero (Domingo), Romero Rubio, San-

chez Posada, Suarez Navarro, Tovar, Trejo, Undiano y Velasco.

El C. Bautista presentó la adición que sigue:

«Pido al soberano Congreso se sirva aprobar por vía de modificación al proyecto de decreto sobre facultades extraordinarias, la siguiente:

En el art. 2º, al fin, se suprimirán las palabras «que se sigan ó deban seguirse entre particulares.»

En votación nominal pedida por el Sr. Buenrostro, fué desechada por 58 votos contra 40.

Votaron por la afirmativa: Acevedo, Aldaiturriaga, Altamirano, Arredondo, Avila [Antonio], Barquera y Toral, Bautista, Baz (Valente), Buenrostro, Calvillo Ibarra, Cano, Carrion, Chico Sein, Ecala, Echaiz, Espinosa (Antonio), Espinosa (Manuel), Gaoña, García Sabás, García Tello, Gómez (Manuel Z.), Hernandez y Marin, Jimenez Salazar, Lama, (López Vicente), Mateos, Mendoza, Peña y Ramirez, Romero (Domingo), Ruiz (Manuel), Ruiz (Joaquin), Saborío, Sanchez (José Juan) Tagle, Torre (José María), Vadillo, Vazquez (Pomposo), Villalobos, Zalce y Zamacona.

Por la negativa:

Aguirre (Gabriel), Ampudia (Enrique), Ampudia (Pedro), Arce, Arteaga, Avila (José María), Auza, Aznar Barbachano, Bello García, Berduzco, Bustamante (Gabino), Castaños, Castillo, Castro, Diaz Miron, Dublin, Escalante, Escobar, Fernandez, Frias y Heras, Galan, Gamboa, García (José Mariano), García de la Cadena, Gascon, Gilbert, Goytia (Manuel E.), Guzman (Lauro), Herrera, Larrazábal, Ibañez, Linares, Madariaga, Mariscal, Medina, Menchaca, Montellano, Montes, Nicolin, Orozco, Ovando, Perez, Ramirez, Riva Palacio (Mariano), Riva Palacio (Vicente), Rojas (Eufemio María), Rojo, Romero Rubio, Saavedra, Salido, Sanchez Posada, Suarez Navarro, Trejo, Tovar, Undiano y Velasco.

El Sr. Baz (D. Valente) presentó la adición que sigue:

Al fin del art. 5º se agregarán las siguientes palabras «determinando los casos á que las aplicó.»

Esta adición fué desechada en votación económica.

Fué leída y sin discusión aprobada la minuta de decreto sobre prórroga de facultades extraordinarias.

Se leyó el dictámen de la comisión com-

putadora de votos para la elección de presidente y magistrados de la Suprema Corte de Justicia, y quedó señalada la sesión del lunes próximo para su discusión.

Se leyó el ocurso del Sr. D. Javier Echeverría, en que pide se le habilite de edad para administrar sus bienes, y se mandó pasar á la comisión de peticiones.

Se levantó la sesión.

Faltaron por enfermedad los Sres. Lerdo de Tejada y Quevedo.

Faltaron por licencia los Sres. Diaz (Porfirio) y Zaragoza.

Sin licencia faltaron los Sres. Angulo, Balandrano, Benitez, Buena, Bustamante [Juan], Carbó [Luis], Carbó [Juan], Casas, Castaños, Cosío, Couto, Dondé, Esquina, García Goitia, Garza Melo, Garza y Mireles, Hermoso, Prats, Rio, Tellez, Vazquez (Refugio) y Villaseñor.

A moción del Sr. Mendoza se insertarán textualmente las adiciones del C. Ruiz á la ley de facultades, y con esta moción fué aprobada.

Seion del día 5 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Dublin.

Con las modificaciones indicadas por el Sr. Mendoza fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del gobierno de Durango en que avisa haber sido nombrado oficial mayor de ella el Sr. Lic. D. Antonio Verdugo.

Enterado y al archivo.

Del Congreso de Durango acompañando un ejemplar del decreto expedido por él, ratificando el del gobierno general que erigió á Campeche en Estado de la federación.

A sus antecedentes.

Del gobierno del mismo Estado insertando el oficio del Sr. diputado D. Carlos Lodoza, en que manifiesta los motivos porque se considera legítimamente impedido para presentarse á desempeñar su encargo.

A la comisión de gobernación.

Del gobierno de Zacatecas acompañando la credencial del Sr. diputado D. Francisco Urquidi.

A la comisión de poderes.

Del Sr. diputado D. Juan Ruvalcaba, pidiendo se mande á la secretaría del gobierno de Zacatecas, remita copia de la acta de

elecciones de diputados por aquel Estado por habersele extraviado su credencial.

A la comisión de poderes.

Los ciudadanos Mateos, Escobar, Velasco y otros once, presentaron la proposición que sigue:

«El Congreso de la Union suspenderá sus sesiones el día 7 del actual, nombrando previamente la diputación permanente.»

Preguntado como lo pedían sus autores si se le dispensaban los trámites, se acordó por la negativa en votación nominal pedida por el C. Calvillo Ibarra, por 58 votos contra 40, y se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales por haberla hecho suya las diputaciones de Tamaulipas y Querétaro.

Se dió lectura y se señaló para discutirse en el día de mañana el dictámen de las comisiones de puntos constitucionales, gobernación y justicia, relativo al proyecto presentado por el C. Baz (Valente), sobre el modo de cubrir las faltas de presidente de la República.

El C. Aguirre (Gabriel) presentó la siguiente proposición económica:

«En la sesión actual se discutirá el dictámen de las comisiones de gobernación, puntos constitucionales y justicia unidas, sobre el modo de sustituir al presidente de la Suprema Corte de Justicia en el ejercicio del poder ejecutivo de la nación.»

Puesta á discusión sin ella fué aprobada.

En consecuencia fué puesta á discusión la proposición con que termina el dictámen, y dice así:

«A falta del presidente de la Suprema Corte de Justicia que conforme al art. 79 de la Constitución debe sustituir al de la República en sus faltas temporales ó absolutas, entrarán á ejercer el supremo poder ejecutivo los magistrados de la Suprema Corte por el orden de su numeración.»

En el curso del debate, por acuerdo del Congreso, se suspendió la discusión para recibir al ciudadano Ministro de la Guerra.

Presentado este dió lectura á varios partes telegráficos del general en jefe del ejército de Oriente, relativos á los hechos de armas habidos contra las fuerzas invasoras que atacaban Puebla.

Habiéndose retirado el ciudadano Ministro de la Guerra, continuó la discusión de la proposición antes dicha y declarada suficientemente discutida se declaró con lugar á votar en lo general por 59 votos contra 41, y en lo particular económicamente, acordán-

dose pasar el expediente al ejecutivo conforme á la fraccion 4ª del artículo 70 de la Constitucion.

Votaron por la afirmativa: Alatorre, Altamirano, Ampudia (Pedro), Arteaga (Juan), Avila (Antonio), Avila (José María), Auza, Aznar, Barbachano, Balcárcel, Barron, Bautista, Bello García, Berduzco, Buenrostro, Calvillo Ibarra, Carballar, Carrion, Castellanos, Castro, Chico Sein, Dublin, Espinosa (Manuel), Fernandez, Frias y Herrera, García (José Mariano), García de la Cadena, Garrido, Gascon, Gibert, Iglesias, Larrazábal, López (Vicente), Maniau, Mariscal, Mateos, Medina, Miranda, Moreno, Orozco, Ovando, Perez, Rojas (Eufemio María), Rojo, Romero Rubio, Ruiz (Manuel), Ruiz (Joaquin), Saavedra, Sanchez (José Juan), Sanchez Posada, Suarez Navarro, Torre [José María], Tovar, Undiano, Vadillo, Velasco, Villalobos y Zamacona.

Votaron por la negativa: Aguirre (Gabriel), Aldaiturriaga, Ampudia (Enrique), Barquera y Toral, Baz (Valente), Bustamante (Gabino), Castillo, Escalante, Escobar, Espinosa, Ferrer, Galan, Gamboa, Gaona, García (Sabás), García Tello, Guzman (Lauro), Hernandez y Marin, Herrera Campos, Herrera y Cairo, Ibañez, Jimenez Salazar, Lama, Madariaga, Menchaca, Mendez, Montes, Nicolin, Peña y Ramirez, Rebollar, Revilla, Romero (Domingo), Saborio, Salido, Tagle, Tellez, Trejo, Vazquez (Pomposo) y Zalce.

Por haberla hecho suya la diputacion de Querétaro, se manda pasar á la comision de instruccion pública la solicitud del C. Trinidad Carrion, en que pide se le dispense el segundo año de práctica de jurisprudencia.

Fué aprobada la siguiente proposicion con que concluye un dictámen de la comision de peticiones relativo á la rehabilitacion de edad que pide el C. Javier Echeverría.

Única. Pase este expediente á la comision de justicia para que abra expediente sobre el particular á que se refiere.»

Se levantó la sesion.

Faltaron por enfermedad los ciudadanos Hernandez (Alonso), Lerdo de Tejada, Linares, Montellano, Quevedo y Riva Palacio (Mariano).

Por tener licencia los ciudadanos Cano, Gómez [Manuel], Serrano, Flores, Zaragoza y Diaz [Porfirio].

Faltaron sin licencia los ciudadanos Angulo, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante (Juan), Carbó (Luis), Casas, Casta-

ños, Cosío, Couto, Dondé, Esquinca, García Goitia, Garza y Melo, Garza y Mireles, Hermoso, Prats, Rio, Vazquez (Refugio) y Villaseñor.

Sesion del dia 6 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Dublin.

Aprobada la acta de la sesion anterior se dió lectura y fué señalado para discutirse en el dia de mañana un dictámen de la comision de justicia relativo á la solicitud del C. Bruno de Ondovilla, en que á nombre del Sr. D. José Haro de Ovando, pide habilitacion de edad.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision computadora de votos de presidente y magistrados de la Suprema Corte de Justicia, y habiéndose preguntado si era de gravedad, se acordó por la negativa.

Se puso á discusion la primera proposicion con que concluye, y que dice:—

«1ª Las actas que han pasado á la comision no ministran el material, bastante para que el Congreso, exigiéndose en cuerpo electoral, declare con arreglo á la ley quiénes son los magistrados que por el voto popular deben intagrar la Suprema Corte.»

Sin discusion fué aprobada.

«2ª El Ministerio del ramo se dirigirá de nuevo á los gobernadores ordenádoles que á la mayor brevedad posible remitan á la secretaría del Congreso las actas de eleccion de presidente y magistrados de la Suprema Corte que no se han recibido en aquella. Al efecto la secretaría determinará los distritos cuyas actas se han recibido.»

Puesta á discusion sin ella se aprobó.

Se dió lectura al proyecto de ley sobre penas correccionales que exige el artículo 21 de la Constitucion.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por 62 votos contra 39.

Votaron por la afirmativa los CC. Alatorre, Ampudia (Pedro), Arce, Arredondo Avila (A.), Avila [José M.], Auza, Aznar, Barbachano, Balcárcel, Berduzco, Bustamante [Gabino], Cano, Carballar, Castellanos, Castilla y Portugal, Castillo, Chico Sein, Dublin, Ecala, Escalante, Fernandez, Ferrer, Frias y Herrera, Gaona, Garrido, Gascon, Gibert, Hernandez [Alonso], Herrera Campos, Ibañez, Iglesias, Jimenez Salazar

Al ponerse á discusion el art. 2º, la comision retiró su proyecto para reformarlo.

Se levantó la sesion.

Faltaron por enfermedad los CC. Quevedo, Rebollar y Villalobos.

Por tener licencia, los CC. Castro, Serrano, Flores y Zaragoza.

Faltaron sin licencia los CC. Angulo, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante (Juan), Carbó (Luis), Carbó (Juan), Casas, Castaños, Cosío, Couto, Dondé, Esquinca, García Goytia, Garza Melo, Garza y Mireles, Hermoso, Pratz, Rio, Vazquez (Refugio) y Villaseñor.

Sesion del dia 7 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Dublin.

Abierta la sesion se leyó y sin discusion fué aprobada la acta de la sesion anterior.

En seguida se dió cuenta con un oficio del 4º distrito de la capital, acompañando el acta levantada con motivo de la eleccion para presidente de la Corte Suprema de justicia. Se mandó pasar á su expediente.

Sin discusion y con dispensa de todo trámite se aprobó un dictámen de la comision de poderes, que termina con la siguiente proposicion:

«Es válida la eleccion que hizo para diputado suplente al congreso el distrito de Juchipila, del Estado de Zacatecas, en favor del C. Juan Ruvalcaba.»

Los Sres. diputados Castro y Cano fueron nombrados en comision para introducir al Sr. Ruvalcaba, quien previa la protesta de estilo tomó asiento entre los demas diputados.

Se dió lectura á un proyecto de ley declarando bien de la patria, y un voto de gracias al general, gefes, oficiales y tropa del ejército de Oriente que sostuvieron el honor é independencia de la nacion en la jornada del 5 del corriente en Puebla.

Dicho proyecto de ley lo suscribieron los Sres. diputados Iglesias, Avila (Antonio), Mateos, Tovar, Ruiz (Manuel), Ferrer, García Tello y Undiano.

Solicitada por sus autores la dispensa de trámites, quedó aprobada y se puso á discusion.

No habiendo quien tomara la palabra, la secretaría preguntó si habia lugar á votar en lo general en votacion nominal, y se resol-

Lerdo de Tejada, Larrazábal, Linares, López [Vicente], Madariaga, Maniau, Mariscal, Medina, Montellano, Montes, Moreno, Crozco, Ovando, Peña, Perez, Ramirez, Revilla, Riva Palacio [Mariano], Romero Rubio, Saavedra, Sanchez [José Juan], Sanchez Posada, Tagle, Tellez, Torre [José M.], Tovar, Undiano, Vadillo, Vazquez [Pomposo] y Zamacona.

Por la negativa: Aguirre [Gabriel], Acedo, Aldaiturriaga, Altamirano, Ampudia [Enrique], Arteaga (Juan), Barquera y Toral, Barron, Bautista, Baz (Valente), Bello García, Buenrostro, Calvillo Ibarra, Cendejas, Diaz Miron, Echaiz, Escobar, Espinosa (Antonio), Espinosa (Manuel), Gamboa, García (José Mariano), García (Sabás), García de la Cadena, García Tello, Hernandez y Marin, Lama, Mateos, Menchaca, Mendoza, Nicolin, Rojas [Eufemio], Romero [Domingo], Ruiz [Manuel], Ruiz [Joaquin], Saborio, Salido, Trejo, Velasco y Zalce.

Puesto á discusion el artículo 1º, se declaró sin lugar á votar en votacion nominal pedida por el C. Cendejas, por 16 votos contra 22, y volvió á la comision.

Votaron por la afirmativa: Ampudia (Enrique), Aznar, Barbachano, Cano, Chico Sein, Dublin, Gascon, Ibañez, Iglesias, Jimenez Salazar, Larrazábal, López (Vicente), Mariscal, Ovando, Peña y Ramirez, Rojas (Eufemio), Romero Rubio, Sanchez Posada, Tagle, Tovar, Undiano y Vadillo.

Por la negativa Aguirre [Gabriel], Acedo, Alatorre, Aldaiturriaga, Altamirano, Ampudia (Pedro), Arredondo, Arteaga (Juan), Avila (Antonio), Avila (José María), Auza, Balcárcel, Barron, Bautista, Baz (Valente), Bello García, Berduzco, Bustamante (Gabino), Calvillo Ibarra, Carballar, Castellanos, Castilla y Portugal, Castillo, Cendejas, Ecala, Echaiz, Escalante, Escobar, Espinosa (Antonio), Espinosa (Manuel), Fernandez, Ferrer, Frias y Herrera, Galan, Gamboa, Gaona, García (José Mariano), García (Sabás), García de la Cadena, García Tello, Gibert, Guzman (Lauro), Hernandez (Alonso), Hernandez y Marin, Herrera Campos, Herrera y Cairo, Lerdo de Tejada, Linares, Madariaga, Maniau, Mateos, Medina, Menchaca, Mendoza, Miranda y Espinosa, Montellano, Montes, Moreno, Nicolin, Orozco, Perez, Riva Palacio (Mariano), Romero (Domingo), Ruiz (Manuel), Ruiz (Joaquin), Saavedra, Saborio, Salido, Sanchez (José Juan), Tellez, Trejo, Vazquez (Pomposo), Velasco, Zalce y Zamacona.